

locales de la Jefatura Superior de Policía o en aquellos que se señalen de la citada capital, comenzando el primer ejercicio el día 27 de noviembre próximo, y en el tablón de anuncios de la expresada Jefatura se fijarán, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación, los números que se convocan para dicho día y sucesivos, así como la hora de comienzo del examen.

Los opositores que no puedan presentarse en el día señalado del primer llamamiento, deberán justificar la causa de su incomparecencia, para poder realizarlo en el segundo y último llamamiento.

Las papeletas de examen serán recogidas, previa exhibición del documento nacional de identidad, por los interesados el mismo día en que son convocados para el primer ejercicio, con quince minutos de antelación a la hora fijada, en los respectivos locales de Madrid y Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que dicho documento pueda ser presentado en todas las pruebas que realicen.

Contra esta Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de octubre de 1982.—El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26694** *ORDEN de 22 de septiembre de 1982 por la que se declara desierto el concurso de acceso convocado para provisión de la cátedra de «Óptica» de la Facultad de Química (Sección de Física) de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Por no ostentar la condición de ser Profesores agregados de Universidad, al haber pasado al Cuerpo de Catedráticos Numerarios, los tres aspirantes al concurso de acceso convocado para provisión de la cátedra de «Óptica» de la Facultad de Química (Sección de Física) de la Universidad de Santiago, convocado por Orden de 30 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio).

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**26695** *RESOLUCION de 2 de julio de 1982, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, por la que se convocan pruebas para cubrir 17 plazas de la Escala Auxiliar de este Organismo.*

Vacantes 17 plazas de la Escala Auxiliar del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; hecho el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, habiéndose cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 17 plazas de la Escala Auxiliar, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo, para ser cubiertas en los siguientes turnos:

Primero: Seis plazas en turno restringido entre los Auxiliares interinos y contratados que reúnan los requisitos necesarios de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Segundo: Dos plazas para turno restringido entre personal eventual y contratado con arreglo a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y artículo primero del Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero.

Tercero: Ocho plazas para turno restringido entre funcionarios de la Escala Subalterna y de acuerdo con lo establecido en el artículo ocho, apartado segundo, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, desarrollado en la Orden de 9 de febrero de 1978 del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1978), siempre que los candidatos posean los requisitos requeridos y acrediten la capacitación necesaria.

Cuarto: Una plaza para turno libre.

Las vacantes de cualquiera de los turnos restringidos incrementarán el turno libre.

#### 1.2. Características de las plazas.

Las localidades de destino se harán públicas con la lista de aprobados.

Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o Autónoma del Estado o Local.

1.4. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, demás disposiciones complementarias y la Ley de Presupuestos.

#### Sistema selectivo

1.5. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

##### Turno restringido:

Primer ejercicio.—Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. En caso de máquina eléctrica la velocidad será de 280 pulsaciones por minuto. (Para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir que a tal efecto se haya provisto.)

Segundo ejercicio.—Tendrá dos opciones:

a) Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina. El tiempo concedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos.

b) Resolver dos problemas de cálculo propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el programa que figura en el anexo I de esta convocatoria, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de la Escala Auxiliar y los conocimientos sobre las materias de organización del Estado y del Organismo que figuran en el anexo II de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a sesenta minutos.

##### Turno libre:

Primer ejercicio.—Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. En caso de máquina eléctrica la velocidad será de 280 pulsaciones por minuto. (Para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir que a tal efecto se haya provisto.)

Segundo ejercicio.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina. El tiempo concedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de la Escala Auxiliar y los conocimientos sobre las materias de organización del Estado y del Organismo que figuran en el anexo II de esta convocatoria, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### Turno libre:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.